

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al día, deberán disponer que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previe el pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN-CIRCULAR

Algunos Gobernadores civiles han consultado á este Ministerio si pueden ó no considerar vigente la Real orden de 10 de Noviembre de 1883, que determina los requisitos que han de llenar los españoles que se dirijan á Cuba ó Puerto Rico, y en todo caso, la documentación que es necesario exigirles para autorizar su embarque.

La cuestión, sin embargo, no ofrece duda alguna: dicha Real orden se halla virtualmente derogada.

Desde el momento en que cesó la soberanía de España en las referidas posesiones, éstas son territorios extranjeros, y para los efectos indicados, se encuentran en igualdad de condiciones que las Repúblicas de América á que se refiere otra Real orden, dictada también por este Ministerio el mismo día 10 de Noviembre de 1883 para reglamentar la emigración á aquellos países.

Esta última disposición está vigente en todas sus partes, y por lo tanto, sus preceptos deben ser aplicados con la mayor escrupulosidad á los españoles que pretenden marchar á Cuba ó Puerto Rico, á quie-

nes, de igual modo que á los que traten de emigrar á las Repúblicas Americanas, deben los Gobernadores imponer el exacto cumplimiento de las formalidades que la misma previene, en cuanto á la manera de solicitar el embarque y presentación de documentos que acrediten la edad, el estado civil de los interesados, no estar sujetos á procedimiento criminal, y si fuesen varones, la circunstancia de hallarse libres del servicio militar en la forma que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La importancia de este servicio ha sido reconocida por todos los Gobiernos, habiéndose encarecido con repetición á los Gobernadores civiles la necesidad imperiosa de que se observe escrupulosamente y de una manera regular y uniforme en todas las provincias.

Para conseguir este resultado es preciso que organice V. S. la forma en que se han de practicar los trabajos necesarios en las dependencias de ese Gobierno; que encargue de los mismos á funcionarios que merezcan su absoluta confianza, utilizando siempre en los puertos á la Guardia civil, con objeto de evitar la emigración clandestina, y que se exija á todos el estricto cumplimiento de su deber y la más estrecha responsabilidad por las faltas en que incurran.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1900.—*Dato.*
Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

GOBIERNO DE PROVINCIA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D.^a Filomena Llamas, D.^a Leopolda Morán, D.^a Ciriaca Fernández, D.^a Eulogia Prieto, D.^a Segunda Garcia, D.^a Manuela Santos y D.^a Elisa Beltraz, contra acuerdo de la Excmo. Diputación provincial referente á pensiones á viudas y huérfanos de sus empleados.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 25 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Ramón Tojo Pérez

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEÓN

Reclutamiento

Se elimina del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 12 del corriente, las escuelas temporeras dotadas con 125 pesetas de Salchones, Llamas de Rueda y Villalquite.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.

León 24 de Enero de 1900.

El Gobernador-Presidente,

Ramón Tojo Pérez

El Secretario,

Manuel Cepeda

D. RAMÓN TOJO Y PÉREZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Perfecto Sánchez Puelles, Alcalde constitucional de esta ciudad, por acuerdo y en representación del excelentísimo Ayuntamiento de la misma, se ha presentado en este Gobierno una

solicitud pidiendo la concesión de 400 litros de agua por segundo con destino al abastecimiento de la población, tomados de los manantiales de la Cuérriga, en el pueblo de Robles de Vegacervera. Ayuntamiento de Matallana, partido judicial de La Vecilla, acompañada del proyecto completo de las obras; el cual se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á fin de que pueda ser examinada por los que se creen perjudicados y haga las reclamaciones correspondientes.

León 27 de Noviembre de 1899.

Ramón Tojo Pérez

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Anuncio

En virtud de las leyes é instrucciones vigentes en la materia, la Hacienda se ha incautado de una parcela sobrante en el kilómetro 14 de la carretera de La Bañera á Caballos, que linda al Norte, con finca de D. Martín Martínez; Sur, camino de servidumbre denominado «Viejo de Villoria»; Este, con el mismo camino, y Oeste, con dicha carretera.

D. Martín Martínez, vecino de Veguellina de Orvigo, fundándose en la condición de propietario colindante, ha solicitado le sea adjudicada dicha parcela.

Lo que se hace público por medio de este anuncio; previniendo á los que se creen con mejor derecho que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación, podrán hacer sus respectivas reclamaciones.

León 25 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las declaraciones de productos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1899 á 1900, presentadas por los concesionarios de minas que se figuran en la presente relación, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma conveniente el error ó omisión que en ellas se haya cometido. Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

| Número de la matrícula-registro | Nombres de las minas | Clase del mineral | NOMBRES DE LOS DUEÑOS | Quintales métricos extraídos en el trimestre | | Valor de los quintales | | Importe del 2 por 100 | | Importe de los 3 por 100 | | IMPORTE TOTAL | | |
|---------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------------------|--|-----------|------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|--------------|---------------|------|--|
| | | | | Piezas | Cts. | Piezas | Cts. | Piezas | Cts. | Piezas | Cts. | Piezas | Cts. | |
| 1 | Carmona | Hulla | D. Eduardo Ruiz Merino | 9.200 | 3.680 | 73 | 80 | 14 | 72 | 88 | 32 | | | |
| 7 | Sabero 4 y 5 | Idem | Sociedad anónima Hulleras de Sabero | 84.240 | 33.696 | 673 | 92 | 134 | 78 | 808 | 70 | | | |
| 21 | La Ramosa | Idem | Sociedad anónima Hulleras de Resberg | 33.610 | 13.444 | 268 | 88 | 53 | 78 | 3.2 | 66 | | | |
| 30 | La Emilia | Idem | La misma | 33.610 | 13.444 | 268 | 88 | 53 | 77 | 322 | 65 | | | |
| 35 | Pastora y otras | Idem | Sociedad Hullera Vasco-Leonesa | 74.072 | 22.221 | 60 | 444 | 43 | 88 | 89 | 333 | 32 | | |
| 38 | Anita | Idem | D. Sotero Rico | 20.557 | 8.222 | 80 | 164 | 46 | 32 | 89 | 197 | 35 | | |
| 39 | Demesa á Bernega núm 3 | Idem | El mismo | 14.000 | 5.600 | | 112 | | 22 | 40 | 134 | 40 | | |
| 45 | La Única y otras | Idem | D. Vicente Marcos Botín | 50.330 | 20.132 | | 402 | 64 | 80 | 53 | 483 | 17 | | |
| 73 | Chimbo y otras | Idem | Sociedad carbonifera de M. tallana | 8.600 | 4.300 | | 86 | | 17 | 20 | 103 | 20 | | |
| 101 | Manuela | Idem | D. Vicente Miranda | 360 | 189 | | 8 | 60 | | 72 | 4 | 32 | | |
| 188 | Profundo | Cobre | Ruperto Sanz | 1.931 | 50 | 23.178 | 463 | 56 | 92 | 71 | 558 | 27 | | |
| 202 | Ernesto | Idem | José Verardini | 63 | 600 | | 12 | | 2 | 40 | 14 | 40 | | |
| 472 | Peral y otras | Hulla | Sociedad Hullera Escaro-Castellana | 20.630 | 10.315 | | 206 | 30 | 41 | 28 | 247 | 56 | | |
| 594 | Carmen | Idem | D. Manuel Aliende | 1.147 | 458 | 80 | 9 | 18 | 1 | 84 | 11 | 92 | | |
| 660 | Teja | Idem | Bernardino Tejerías | 400 | 200 | | 4 | | 1 | 80 | 4 | 80 | | |
| Total | | | | 352.750 | 50 | 159.672 | 20 | 3.193 | 45 | 633 | 3.832 | 14 | | |

León 19 de Enero de 1900.—El Delegado, R. F. Riera.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulas personales

Circular

A pesar de las prevenciones que esta Administración hizo á los Ayuntamientos de la provincia en circular de 4 del corriente mes, publicada en el Boletín oficial núm. 4, correspondiente al día 8, son muchas las Corporaciones municipales que aun no han rendido la cuenta de las cédulas personales del ejercicio de 1899 á 1900, de que oportunamente se les hizo cargo para su expedición en el periodo de recaudación voluntaria, y con el fin de evitar á las mismas las responsabilidades á que por su morosidad y negligencia se han acreedoras, les advierto por última vez, que si en los días que restan del actual mes no dejan cumplido el servicio de que se trata, les será inexcusablemente exigida la penalidad que establece la regla 5.ª de la Real orden de 27 de Julio de 1898, aparte de las que judicialmente corresponda exigir por retención indebida de fondos á aquellos Ayuntamientos que no hubieren ingresado el importe de las cédulas vendidas durante dicho periodo voluntario.

León 25 de Enero de 1900.—El Administrador de Hacienda, José M.ª Guerrero.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Desde el día de la fecha se hallan puestos al cobro en la Repositería-Pegadería de Hacienda de esta provincia los recibos por suscripción á

la Gaceta de Madrid, correspondientes al primer trimestre del presupuesto de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; encareciendo á las entidades suscriptoras paseen á dicha Dependencia á hacerlos efectivos, así como también aquellos que adeuden por atrasos.

León 24 de Enero de 1900.—El Tesorero de Haciendas, Pascual Sierra

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.ª de Enero á 30 de Abril del próximo año de 1900, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre incendio por imprudencia temeraria, contra Francisco y Florentino González, procedente del Juzgado de Morias de Paredes, la que ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 16 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Jerónimo González Sabugo, de Marzá. D. Primitivo García González, de Omaño. D. Juan Díaz Vega, de Agrados. D. Pedro García Robla, de Camposalius. D. Bernardo Alonso García, de Torrebarrio. D. Victor García Hijaigo, de Ríoigo. D. Secundino Fernández Alvarez, de Toubezo. D. José González Alvarez, de Palacios del Sil.

D. Antonio García Fernández, de Salientes.

D. Lucas González Piñero, de Villablino.

D. Domingo Fernández Fernández, de Santa Eulalia.

D. Pablo Fernández Prieto, de Mallo.

D. Martín Alvarez Arias, de Vega de Perros.

D. Antonio García Fernández, de Mirantes.

D. Celedonio Miranda Suárez, de Los Berrios.

D. Joaquín García Díez, de Villardodrigo.

D. Manuel Casares de Abejo, de Pedregal.

D. Vicente Rodríguez Alvarez, de Callejo.

D. Julián Díez Díez, de La Utrera.

D. Agustín Díez Ordóñez, de Caldas.

Capacidades

D. Distingo Mencón, de Morias.

D. Juan González, de Castro.

D. Celestino Hernández, de Villafeliz.

D. Valeriano Fidalgo, de Riello.

D. Patricio González, de Villanueva.

D. Juan Díaz García, de Agrados.

D. Manuel Alonso Gómez, de Torre.

D. Simón Arias Díez, de Santa María.

D. Manuel Díez Rabanal, de Valdesmarco.

D. Manuel Robla Alvarez, de Villafeliz.

D. Félix Martín González, de Mallo.

D. Manuel Alvarez Puente, de Robledo.

D. Benito García Rozas, de Villabandín.

D. Manuel Díez Alvarez, de Mirantes.

D. Faustino Gómez García, de Santa Eulalia.

D. Juan Fernández Vega, de Mataluenga.

SUPERNUMERARIES

Cabezas de familia y vecindad

D. Pedro Represa Rodríguez, de León.

D. Martín Feo Fuertes, de idem.

D. Juan Bautista Rodríguez, de idem.

D. Gregorio Magaleno, de idem.

Capacidades

D. José Datas Prieto, de León.

D. Isidoro Aguado Jolis, de idem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 30 de Diciembre de 1899.—El Presidente accidental, Antonino Ciudad.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de dieciséis Stes. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de la recaudado por puestos públicos fijos en

los meses de Septiembre y Octubre.

Lo quedó igualmente de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Noviembre.

Se aprobó un informe del Sr. Comisario de alumbrado respecto de la distribución de luz en la calle Nueva.

Se acordó conceder segunda saca de trigo del Pásto á varios pueblos que lo tienen solicitada.

Se acordó asistir á la función religiosa de la Inmaculada Concepción, y que se entregase á la Abadesa de la Comunidad la limosna de costumbre.

Se acordó autorizar á D. Guillermo Alonso Bolinaga la apertura de un huerto en la casa núm. 11 de la calle de Guzmán el Bueno.

Se concedieron tres meses de licencia al Concejal Sr. Sánchez Cadenas.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que lo necesitaban.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diecisiete Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de la contestación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á una carta de la Alcaldía interesándole la orden para terminar la carretera de la estación, y se acuerda que se den las gracias á dicho excelentísimo señor.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Noviembre.

Se aprobó la cuenta del alumbrado del mes anterior.

Por mayoría de votos se desaprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en un oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en el que pide se lleve á efecto la expropiación de varias casas en la calle Nueva para poder continuar las obras del Seminario.

Se acordó conceder permiso á don Joaquín Rodríguez del Valle para abrir una puerta en la fachada posterior de su casa de la calle de la Rúa.

Quedó enterada la Corporación de haber sido autorizado el presupuesto extraordinario para las obras de San Marcos.

Se admitió á D. Jacinto García la renuncia del cargo de Interventor de Consumos, y se aprobó un informe de la Comisión del ramo proponiendo que los dependientes que nacen al ascenso se sometan á un examen, que tendrá lugar ante dicha Comisión.

Por mayoría de votos se aprobó un dictamen del señor cuarto Teniente de Alcalde en una instancia de D. Bautista León referente á la designación de puesto para la venta de varios artículos en la Plaza Mayor.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que lo necesitaban.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de tres Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó un informe de la Comisión de Gobierno por el que se niega á D. Agustín Alfageme la venta de terrenos contiguos al Fielato de la Estación.

Se desestimó, con vista del informe de la Comisión de Instrucción, la instancia de D.^a Juliana González reclamando alquileres y retribuciones por el tiempo que desempeñó la auxiliaría de la Escuela práctica agregada á la Normal.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que se diga á la Excmo. Diputación provincial que el Ayuntamiento ratifica la oferta de terrenos en el paseo del Parque, hecha algunos años, para construir un hospital de nueva planta.

Se acordó autorizar á D. Enrique Plaza y D.^a Luisa del Brio al primerizo para ensanchar una puerta en el mesón de Badillo, y á la segunda para colocar un mirador en la casa número 9 de la calle Nueva.

A virtud de una proposición presentada por el Sr. Aguado Jofe, se acordó por unanimidad adquirir la casa núm. 12 de la calle de la Catedral para ensanche de la vía pública.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno de provincia concediendo la excepción de subasta para adquirir á préstamo 75.000 pesetas.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos el importe del sueldo de ocho días que prestó servicio el suplente de serenos Cándido Alcoba.

Pasaron á las Comisiones respectivas asuntos que así lo requerían.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de dieciséis Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución para las atenciones del próximo mes.

Se acordó pagar las cuentas de medicinas suministradas á enfermos pobres en el primer semestre de este ejercicio.

Como propone la Comisión de Consumos, con vista de los exámenes verificados ante la misma, se acuerda nombrar Interventor de consumos al dependiente Miguel Ferrajón, debiendo ascender á la plaza de Dependiente que éste deja el suplente significado por guerra Juan Celemin López.

Por mayoría de votos se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone la construcción del mercado de ganados en el paseo del Parque.

Se aprobó la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para el nombramiento de Senadores.

Se acordó desestimar la instancia de D. Florentino Sánchez, en que pedía permiso para colocar un kiosko en la plazuela de San Marcos.

Se autorizó á D. Gerardo Flórez Llamas para la reforma de huacos en la casa que habita calle del Instituto.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que necesitaban su informe.

JUNTA MUNICIPAL

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE

Celebrada previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales y cinco señores asociados.

Se acordó por la Junta sancionar un pago en sujeción por la cantidad de 4.000 pesetas, acordado ya por el Ayuntamiento para continuar los trabajos de iluminación de aguas que se están ejecutando, toda vez que se halla ya invertida la dotación del art. 4.^o, capítulo 10 del presupuesto vigente, y en tanto sea aprobado el presupuesto adicional.

En el mismo día 2.^o y en sesión separada, también previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de cinco Sres. Vocales, se nombró la Comisión que ha de emitir dictamen en las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al período económico de 1896 á 97, y que la componen los Sres. D. Lorenzo Mallo, D. Luis Trancón y D. Félix de Paz.

SESION DEL DIA 28

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales y nueve señores contribuyentes.

Se acordó por unanimidad sancionar el acuerdo tomado por el

Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 21 del corriente, relativo á la adquisición de la casa núm. 12 de la calle de la Catedral.

SESION DEL DIA 30

Presidencia del Vocal Sr. Mallo, y con asistencia de seis Sres. Vocales.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión proponiendo suscribirse las cuentas generales del Excmo. Ayuntamiento de esta capital correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 1897.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Diciembre de 1896.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 11 de Enero de 1900.—Aprobado: remitase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Sánchez.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto.

Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 1899, se hallan expuestas al público por término de quince días desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentadas cuantas reclamaciones crea oportunas.

Matadón de los Oteros 20 de Enero de 1900.—El Alcalde-Presidente, Santiago Villa.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Rio

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al millarimetro para el presente año, se hace saber que todos los hacendados, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de quince días; pasado el cual no serán admitidas.

Cabrerros del Rio 22 de Enero de 1900.—El Alcalde, Emilio Montiel.

Alcaldía constitucional de Benusa

A los efectos de formación del apéndice de territorial para el próximo reparto, se admiten relaciones de alta y baja por término de quince días, no surtiendo efecto las que no acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda.

Benusa 21 de Enero de 1900.—El Alcalde, Sinfiriano Encina.

Alcaldía constitucional de Algodafe

Habiendo sido extraviadas en la tarde del día 20 del corriente mes, y

hora de las cinco de la tarde, las *caballerías cuyas señas se insertan á continuación, se hace público por medio de este anuncio para que llegando á conocimiento de las personas en cuyo poder se encuentren, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.*

Alcaldía 23 de Enero de 1900.—
El Alcalde, Melquiades García.

Señas de las caballerías

Un caballo de 10 años, pelo rojo, alzada seis cuartas y media, calzón de dos patas y una mano y herrado de éstas últimas, con parte de la crin cortada, y lleva cabezada.

Un macho quinceaño, negro, de seis cuartas de alzada, próximamente, está recién castrado, y herrado de las manos.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Según me participa el vecino del pueblo de Boisés D. Isidoro Campaña Alvarez, el día 13 del corriente mes desapareció de la casa paterna su hijo Vicente Santiago Campaña Martínez, sin que á pesar del tiempo transcurrido haya podido averiguar su paradero; cuyas señas son: edad 22 años, estatura regular, color moreno, delgado de cuerpo, pelo, ojos y cejas negros; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana color ceniza, boina azul, camisa de lienzo, y calza borceguina.

Se ruega á las autoridades la busca y captura del expresado joven, y su conducción á la casa paterna, caso de ser habido.

Lucillo 21 de Enero de 1900.—El Alcalde, Rosendo Fuente.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio de 1898-99, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para que sean examinadas por cuantos lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que les convengan, pues transcurridos que sean pasarán á la Junta municipal para su revisión y censura.

Castropodame 23 de Enero de 1900.—Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de Campazas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la confección del amillaramiento que ha de servir de base para el derrama de la contribución territorial y urbana del corriente año de 1900, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones en el término de quince

días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales se empezarán á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que no se hará traslación alguna sin que se acredite en forma haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Campazas á 19 de Enero de 1900.—
El Alcalde, Carlos Martínez.

Alcaldía constitucional de Villamartín de D. Sancho

Confeccionadas las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Diputado de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días para que puedan examinarse por los que lo crean conveniente.

Villamartín de D. Sancho 20 de Enero de 1900.—El Alcalde, Isidoro Villafañe.

JUZGADOS

Juzgado de primera instancia de León

Por los hermanos D. José, doña María de las Mercedes, D.^a Monserat, D. Victorino, D.^a Lucía y don Emilio de Delás y Quiñones, se tramita ante este Juzgado información posesoria de una casa, sita en León, á la plazuela de San Isidro, vulgarmente llamada de San Isidro, número dos, compuesta de planta baja, con pisos principal y segundo, y además corral, ocupando toda una superficie de seiscientos metros cuadrados, próximamente; linda al frente, con dicha plazuela; derecha entrando, con cuesta del Rastro; izquierda, casa de D. Bartolomé Barthe y cuartel de la calle del Cid, y espalda, por la que la casa confina con la muralla con masas de la plazuela del Rastro, pertenecientes á los herederos de D. Benito Fuentes, D. Anastasio Solís y otros, alegando aquéllos la adquisición por herencia de su padre D. Joaquín de Delás y Faljú. Y como dicha casa aparece inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de D. Pedro Rodríguez Cármenes y D.^a María de las Mercedes de Delás, sin que se sepa si éstos viven, fallecieron ó quienes sean sus usufructuarios y herederos, ni su vejecidad, por el presente edicto se comunica el expediente posesorio á quienes se crean con algún derecho sobre el inmueble de que se trata, para que dentro del término de ocho días puedan ejercitar la acción de que se crean asistidos en el mismo expediente; bajo apercibimiento de que no habiendo oposición se aprobará y se mandará inscribir dicha casa á

nombre de los expresados seis hermanos.

León diecinueve de Enero de mil novecientos.—El Juez de primera instancia, Gregorio León.—El Escribano, Eduardo de Nava.

D. Gregorio León y Jiménez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que el 21 de Febrero próximo se venderán en pública subasta en este Juzgado, á las once de la mañana, las fincas siguientes:

Una casa, en el pueblo de Trobejo del Camino, á la calle de la Fuente, mide de fachada 42 pies y 18 de fondo; se compone de armante, con doble á la parte Norte, cocina de trébede cubierta de teja, con un corralito en el centro de la misma; linda Oriente, Mediodía y Norte, casa de Rafael Fernández, y Poniente, dicha calle; tasada en 175 pesetas.

Otra casa, en dicho pueblo y calle, compuesta de dos habitaciones, cada una con su entrada por la mencionada calle, con horno y mazona; se compone de armante por lo bajo, cubierta de teja, mide 31 pies de fachada por 15 de fondo; linda Oriente y Mediodía, casa de Agustino Gutiérrez; Poniente, casa de Cayetano González, y N., dicha calle; por donde se hallan las dos entradas; tasada en 125 pesetas.

Cuyas dos fincas se venden como propios de la finca Felipa García y García, vecina que fué de Trobejo, según está acordado en la pieza de administración del abintestado que por su defunción se instruyó; no admitiéndose postura que no cubra la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicha tasación en la mesa del Juzgado, y que respecto á títulos de propiedad no consta ninguno de autos.

Dado en León á 20 de Enero de 1900.—Gregorio León.—P. S. M., Eduardo de Nava.

D. Camerino Enriquez Fernández, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Manuel Balbuea González, vecino de Escuro, se ha solicitado la administración de los bienes que en dicho pueblo tienen por herencia de sus padres sus dos hermanos Juan y Victor Balbuea González, que hace de treinta y ocho años á cuenta que no se sabe de su paradero, lo que justifico con la oportuna información testifical.

Y con el fin de que los que se

crean con derecho á la administración de dichos bienes, y puedan hacer reclamación dentro del término de dos meses desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, sino se presentasen los ausentes, es el presente.

Dado en Riaño á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Camerino Enriquez.—De su orden, José Reyero.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

Anuncio

En este Establecimiento de enseñanza se verificarán exámenes de ingreso en la primera decena del mes de Febrero para los alumnos que deseen matricularse en enseñanza oficial en el primer curso del grado elemental.

Para solicitar dicho examen se necesita tener cumplidos 16 años, ó cumplidos antes del 15 de Febrero; solicitud dirigida al Sr. Director; certificación de nacimiento; idem de buena conducta y cédula periodal.

La matrícula oficial para cada uno de los cursos del grado elemental se verificará en la primera quincena de Febrero, con carácter de ordinaria, y en la segunda con el de extraordinaria. Los interesados abonarán en un solo plazo los derechos de matrícula.

Los exámenes de reválida por el plan antiguo y moderno se verificarán inmediatamente después que terminen los de prueba de curso.

León 20 de Enero de 1900.—El Secretario, Antonio Balinchón.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE CASA Y HUERTO

Se vende una casa en el casco de Mansilla de las Mulas, calle de la Concepción, núm. 25, y un huerto, con su pozo de aguas claras, junto á la casa anterior, y de la cual forma parte: mide la casa 500 metros superficiales, y el huerto 5 áreas y 58 centímetros.

Del precio y condiciones entenderá su dueña D.^a Segunda Alvillo, viuda de Pescador, calle Mayor Antigua, núm. 102, Palencia, ó el Procurador de los Tribunales de dicha ciudad D. Mariano García.

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial